

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 805 -2025-CCO-UNAJ

Juliaca, 10 de octubre de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Facultad N.º 089-2025-CFCI-UNAJ, de fecha 23 de setiembre de 2025; Carta N.º 000016-2025-UNAJ/STFCI, de fecha 01 de octubre de 2025; Carta N.º 000321-2025-UNAJ/FCI, de fecha 02 de octubre de 2025; Acuerdo N.º 1115-2025-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 07 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve en su artículo primero Aprobar la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de consejo de Comisión Organizadora N.º 887-2024-CCO-UNAJ, de fecha 28 de octubre, en su artículo primero, resuelve APROBAR la ampliación de las atribuciones otorgadas a los Coordinadores de la Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 250-2024-CCO-UNAJ, de fecha 22 de abril de 2024, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente académico de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N.º 089-2025-CFCI-UNAJ, de fecha 23 de setiembre de 2025, resuelve en su Artículo Primero APROBAR EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL a los egresados de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme al siguiente detalle:

N.º	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	CHOQUE CERPA MARIELA JACKELINE	70130378
2	GOMEZ CCALLA EDER BRANCO	71075353
3	AYAMAMANI CALAPUJA ELMER JOSUE	75766123
4	TURPO AQUINO MAYK CRISTIAN	75774787
5	QUISPE HALANOCA KAREN LUCERO	76078268
6	CHAVEZ QUISPE SARAHY	75222194
7	MIRANDA PARILLO YAMILET KATHERINE ANTONELLA	75733085

Que, mediante Carta N.º 000016-2025-UNAJ/STFCI, de fecha 01 de octubre de 2025, la Secretaria Técnica de la Facultad Ciencias de Ingenierías, solicita la ratificación de resolución emitida por Consejo de Facultad para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal;

Que, mediante Carta N.º 000321-2025-UNAJ/FCI, de fecha 02 de octubre de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, solicita ratificación de resolución emitida por Consejo de Facultad para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Forestal, adjuntando, la documentación establecida como requisitos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, ello en referencia a la egresada QUISPE HALANOCA KAREN LUCERO;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de octubre de 2025, mediante Acuerdo N.º 1115-2025-SO-CO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: Primero. - RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N.º 089-2025-CFCI-UNAJ, de fecha 23 de setiembre de 2025, emitida por la Facultad de de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca. Segundo. - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL, a KAREN LUCERO QUISPE HALANOCA, egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N.º 089-2025-CFCI-UNAJ, de fecha 07 de octubre de 2025, emitida por la Facultad de de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. - CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL a la egresada de la Universidad Nacional de Juliaca, conforme se detalla a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº
01	KAREN LUCERO QUISPE HALANOCA	76078268

2025-0001145



YATC

Página 1 de 2

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 805 -2025-CCO-UNAJ



Artículo Tercero. - REMITIR a la Oficina de Grados y Títulos de la UNAJ, el expediente de la presente resolución, el mismo que forma parte del presente acto resolutivo, adjunto en el sistema de trámite documentario – UNAJ, para proseguir con las acciones correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
GyT
FCI
Arch. /2025

2025-0001145



YARC